RESOLUCION No 9560
29 DIC 2017

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 0907, Resolución No. 11007 de 1990, Decreto 3433 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No. 3119 de 2007 por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que los artículos 22 y 23 de la resolución 11007 del 16 de Agosto de 1990 facultan a las Secretarias de Educación para el Cierre de las Instituciones Educativas, entre otros aspectos, por el no cumplimiento de lo establecido por el Decreto 3433 y que en caso de cierre definitivo, por decisión del propietario o por orden de la autoridad competente, los libros reglamentarios de la historia académica de la institución serán entregadas a la Secretaria de Educación Distrital, mediante acta de inventario y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de labores.

Que el Decreto 1075 de 2015, regula todo lo relacionado con la expedición y negación de las solicitudes de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, al igual que la perdida de vigencia de las mismas y clausura de establecimientos.

Que según comunicación de Abril de 2017, el Director de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, envió a la oficina de Inspección y Vigilancia listado de "...Instituciones Educativas Privadas para ser revisadas por vencimiento de licencias de funcionamiento, entre ellos el Establecimiento Educativo **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO**, con DANE 313001028718, esto con el fin de atender una solicitud del MEN referente a los Actos Administrativos de Cierre Definitivo o Temporal para la Actualización del DUE..."

Que mediante resolución No. 0047 de 23/02/2010 expedida por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, se "*...otorga Licencia de Funcionamiento al **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO...**" en cuyo artículo primero de la parte resolutiva señala "...conceder licencia de funcionamiento **CONDICIONAL**...*"

Que la resolución No. 0047 de 23/02/2010 tuvo vigencia hasta el 23/02/2014 y en los archivos de la Unalde Country y en la oficina de Inspección y Vigilancia no se encontró antecedente documental o Acto Administrativo, mediante el cual, el representante legal y/o director de la **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO,** solicitaran dentro del tiempo legalmente establecido, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, por vencimiento de términos de la anterior.

RESOLUCION No 9560
29 DIC 2017

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** y se dictan otras disposiciones

Que el (la) Coordinador(a) de la Unalde Country, mediante informe diligenciado de fecha Diciembre 12 de 2017, el cual se anexa para que haga parte integral del presente acto administrativo, informa que el **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** solicitó mediante oficio de fecha marzo 14 de 2012, cierre temporal por el año 2012, sin embargo sobre este trámite no se evidenció ningún acto administrativo.

Que de acuerdo con el artículo 7.10. de la Ley 715 de 2001, a la Secretaría de Educación Distrital, le corresponden Administrar el Sistema de Información Educativa Distrital y suministrar la información a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Que por disposición del Decreto 1075 de 2015, Los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados.

Que por disposición del Titulo 2, Cap. 1. Artículo 2.3.2.1.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las secretarías de educación mantendrán en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y a disposición del público, la información actualizada sobre los establecimientos educativos privados con licencia de funcionamiento vigente en su jurisdicción, incluyendo por lo menos nombre completo, Número de Identificación DANE, número de la licencia, dirección, teléfono, correo electrónico y niveles autorizados.

Que para tal efecto, por esta razón y por las anteriores expuestas en los demás considerandos del presente acto administrativo se debe producir la presente resolución de cierre del Establecimiento educativo **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** por VENCIMIENTO DE TÉRMINOS de la resolución No. 0047 de 23/02/2010.

Que en mérito de todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenase el **CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento educativo **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** con código DANE 313001028718 y última ubicación registrada en el Barrio 9 de Abril, Calle 20 a, No. 49 C-87, en los niveles de educación Preescolar y Básica Primaria, de naturaleza No Oficial, carácter mixto, jornada diurna y que tuvo como último rector y/o representante legal al señor(a) Rocio Ricardo de Gómez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. No se evidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los libros reglamentarios de la historia académica de la Institución educativa **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** serán entregados a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, mediante acta de inventario, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que surta efecto el presente acto administrativo.

Parágrafo: de cumplirse las fechas establecidas sin realizar el cierre y sin recibir los libros reglamentarios por parte de los propietarios de la Institución Educativa **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO**, la Secretaria de Educación Distrital, informara al Alcalde Distrital de Cartagena, para que en lo de su competencia, realice las acciones conducentes para efectuar el cierre físico y obtener la custodia de los libros reglamentarios del citado centro educativo, so pena de la imposición de las sanciones que

RESOLUCION No 9560
29 DIC 2017

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** y se dictan otras disposiciones

establece el procedimiento sancionatorio de Inspección y Vigilancia y Control No. 371 del 2 de Marzo de 2015.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se proceda a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, como también a la oficina de Inspección y Vigilancia y a la Unalde Country para lo de su competencia, y archívese un ejemplar de la misma en el expediente y/o carpeta que del establecimiento educativo que se ordena cerrar se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena para que haga parte del expediente del establecimiento educativo cerrado.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente resolución al DANE para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese por intermedio de la Oficina de Inspección y Vigilancia, al rector y/o representante legal de la Institución Educativa **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** conforme al código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de Enero 18 del 2011, Titulo III, Capítulo V, Artículos 65 al 73).

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante quien expidió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 29 DIC 2017

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Secretario de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Vbo: Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia

proyectóSsmalbach-asesora
18-12-17
IE Unalde Country

RESOLUCION No 9560

29 DIC 2017

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **INSTITUTO EDUCATIVO CIUDADANOS DEL FUTURO** y se dictan otras disposiciones

INSPECCION Y VIGILANCIA
Secretaria de Educación Distrital

En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____

Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) _____

No. C C _____ De _____

TP No. _____ De _____

e

Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición.

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____